

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
apremio de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 31 de Enero de 1946

Núm. 26

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas más por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Entidades vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde ser realizada en el primer trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Febrero hasta el 10 de Marzo siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención a las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que se cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

Todas las oficinas recaudatorias establecidas en las cabeceras de Zona que en esta provincia son: la de la capital, (Palacio de los Guzmanes, Oficinas de la Excmo. Diputación Provincial), las distintas cabezas de partido y la de la segunda zona de la capital (León-Pueblos, Cuesta de Carvajal, n.º 1) permanecerán abiertas cuatro horas diarias durante todo el mes de Febrero y ocho horas diarias, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, durante los diez primeros días del mes de Marzo, en cuyo último período pueden recoger los recibos del citado trimestre sin recargo alguno los contribuyentes de la capita-

lidad de la Zona, y los del resto de ella que aun no lo hubieran verificado (artículo 65 y 66 del Estatuto).

Los recibos que no hayan sido satisfechos en el período voluntario ya citado, incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se hace efectivo su importe en los diez últimos días del mes de Marzo, a cuyo efecto han de permanecer abiertas durante dicho plazo las oficinas de recaudación seis horas diarias, (artículos 67 y 83 del Estatuto).

En ningún caso omitirá el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, debiendo en caso contrario exigir el contribuyente dicho requisito; en caso de que haya lugar a liquidar recargo por apremio se exigirá inexcusablemente por el contribuyente la cubrición del encasillado que a tal efecto figura al dorso de los recibos, con fecha y firma del Recaudador.

Por el Recaudador de la capital se intentará la cobranza de los recibos en el lugar en que radique la base contributiva, dando la debida publicidad respecto a los días en que se recauda en cada calle o barrio, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes el momento y lugar en que pueden hacer efectivos sus recibos, ya sea en su domicilio o en la oficina recaudadora.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente exigida por el Estatuto de Recaudación, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento de los Agentes recaudadores, certificación acre-

ditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas recaudadoras, para que dichos Agentes cumplan el inexcusable deber de adjuntarlas a las relaciones de deudores que, con arreglo al artículo 71 del Estatuto, han de rendir.

León, 26 de Enero de 1946.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. S.: M. Osset.

ITINERARIO

Zona de Astorga

Astorga, durante todo el período.
Benavides, 8 y 9 de Febrero
Brazuelo, 24 y 25 id.
Carrizo, 5 y 6 id.
Castrillo de los Polvazares, 18 id.
Hospital de Orbigo, 11 id.
Lucillo, 14 y 15 id.
Luyego, 20 y 21 id.
Llamas de la Ribera, 3 y 4 id.
Magaz, 3 y 4 id.
Quintana del Castillo, 4 y 5 id.
Rabanal del Camino, 15 y 16 id.
Santa Colomba de Somoza, 17 y 18 id.
San Justo de la Vega, 16 y 17 id.
Santa Marina del Rey, 11 y 12 id.
Santiagomillas, 22 y 23 id.
Turcia, 7 y 8 id.
Truchas, 14 y 15 id.
Valderrey, 20 y 21 id.
Villagatón, 8 y 9 id.
Villamejil, 10 y 11 id.
Villabispo de Otero, 19 id.
Val de San Lorenzo, 14 y 15 id.
Villarejo, 3 y 4 id.
Villares de Orbigo, 6 y 7 id.

Zona de La Bañeza

Alija de los Melones, los días 23 y 25 de Febrero.

La Antigua, 15 y 16 id.
 La Bañeza, todo el periodo.
 Bercianos del Páramo, 4 id.
 Bustillo del Páramo, 1 y 2 id.
 Castrillo de la Valduerna, 21 id.
 Castroalbón, 27 y 28 id.
 Castrocontrigo, 27 y 28 id.
 Cebrones del Río, 16 y 17 id.
 Destriana, 22 y 23 id.
 Laguna Dalga, 1 y 2 id.
 Laguna de Negrillos, 18 y 19 id.
 Palacios de la Valduerna, 20 id.
 Pobladura de Pelayo García, 4 y 5 id.
 Pozuelo del Páramo, 5 y 6 id.
 Quintana del Marco, 7 y 8 id.
 Quintana y Congosto, 2 y 4 id.
 Regueras de Arriba, 9 y 11 id.
 Riego de la Vega, 10 y 11 id.
 Roperuelos del Páramo, 11 y 12 id.
 San Adrián del Valle, 13 y 14 id.
 San Cristóbal de la Polantera, 12 y 13 idem.
 San Esteban de Nogales, 26 id.
 San Pedro Bercianos, 5 id.
 Santa Elena de Jamuz, 27 y 28 id.
 Santa María de la Isla, 9 id.
 Santa María del Páramo, 6 y 7 id.
 Soto de la Vega, 14 y 15 id.
 Urdiales del Páramo, 4 id.
 Valdefuentes del Páramo, 20 y 21 id.
 Villamontán, 25 y 26 id.
 Villazala, 8 id.
 Zotes del Páramo, 22 y 23 id.

Zona de León 2ª (pueblos)

Armunia los días 26 y 27 de Febrero.
 Carrocera, 8 y 9 id.
 Cimanes de la Vega, 5 y 6 id.
 Cuadros, 23 y 24 id.
 Chozas de Abajo, 13 y 14 id.
 Garrafe, 22 y 23 id.
 Gradefes, 13, 14, 15, 16 y 17 id.
 Mansilla Mayor, 16 id.
 Mansilla de las Mulas, 22 y 23 id.
 Onzonilla, 15 y 16 id.
 Santovenia, 13 y 14 id.
 Riaseco de Tapia, 7 y 8 id.
 S. Andrés del Rabanedo, 21 y 22 id.
 Sariegos, 6 y 7 id.
 Valdefresno, 20, 21 y 22 id.
 Valverde de la Virgen, 1 y 2 id.
 Vega de Infantones, 9 y 11 id.
 Vegas del Condado, 5, 6, 7 y 8 id.
 Villadangos, 19 y 20 id.
 Villaquilambre, 19 y 20 id.
 Villasabariego, 21 y 22 id.
 Villaturiel, 22 y 23 id.

Zona de Murias de Paredes

Vegarienza, 2 de Febrero.
 Campo de la Lomba, 1 id.
 Riello, 5 y 6 id.
 Las Omañas, 7 id.
 Santa María de Ordás, 8 id.
 Valdésamario, 9 id.
 Los Barrios de Luna, 11 id.

Soto y Amio, 11 id.
 Cabrillanes, 16 de id.
 San Emiliano, 18 id.
 Láncara de Luna, 19 id.
 Palacios del Sil, 20 id.
 Villablino, 21, 22 y 23 id.
 Murias de Paredes, durante todo el periodo.

Zona de Ponferrada

Torre del Bierzo, 6 y 7 de Febrero.
 Bembibre, 27 y 28 id.
 Benzuza, 18 y 19 id.
 Borrenes, 22 id.
 Cabañas Raras, 12 id.
 Carucedo, 21 id.
 Castrillo de Cabrera (a cobrar en Nogarejas), 21 y 22 id.
 Castropodame, 8 y 9 id.
 Congosto, 2 id.
 Cubillos del Sil, 12 y 13 id.
 Encinedo (a cobrar en Quintanilla) 25 y 26 id.
 Folgoso, 27 y 28 id.
 Fresnedo, 11 id.
 Igiteña, 11 y 12 id.
 Los Barrios de Salas, 13 y 14 id.
 Molinaseca, 8 y 9 id.
 Noceña, 6 id.
 Páramo del Sil, 20 y 21 id.
 Ponferrada, durante todo el periodo.
 Prjaranza, 9 id.
 Puente Domingo Flórez, 20 id.
 San Esteban de Valdeosa, 4 id.
 Toreno, 22 y 23 id.

Zona de Riaño

Prado de la Guzpeña, 1 de Febrero.
 Renedo de Valdetuejar, 1 id.
 Valderrueda, 2 y 3 id.
 Prioro, 4 id.
 Lillo, 6 y 7 id.
 Revero, 8 id.
 Vegamián, 8 y 9 id.
 Crémenes, 11 id.
 Salamón, 11 id.
 Pedrosa del Rey, 12 id.
 Boca de Huérgano, 12 id.
 Maraña, 13 id.
 Acebedo, 13 id.
 Burón, 14 id.
 Riaño, durante todo el periodo.
 Oseja de Sajambre, 14 id.
 Posada de Valdeón, 14 id.
 Sabero, 18 id.
 Cistierna, 20, 21, y 22 id.

Zona de Sahagún

Bercianos del Camino, 7 de Febrero.
 Calzada del Coto, 8 id.
 Castrotierra, 16 id.
 El Burgo Raneros, 14 y 15 id.
 Galleguillos de Campos, 5 y 6 id.
 Gordaliza, 13 id.
 Joara, 2 id.
 Joarilla, 8 y 9 id.
 Sahagún, durante todo el periodo.
 Vallecillo, 22 id.
 Villamol, 9 id.
 Santa Cristina Valmadrigal, 6 id.
 Villamoratiel, 7 id.
 Grajal de Campos, 12 y 13 id.
 Escobar de Campos, 22 id.
 Almanza el día 1 id.
 Canalejas, 2 id.
 Cea, 4 y 5 id.
 Cebanico, 6 id.
 Cubillas de Rueda, 7 y 8 id.
 La Vega de Almanza, 11 id.
 Saelices del Río, 12 id.
 Santa María Monte de Cea, 13 y 14 id.
 Valdepolo, 15 y 16 id.
 Villaverde Aicayos, 17 id.

Villaselán, 17 y 18 id.
 Villamartin de Don Sancho, 20 id.
 Villazanzo, 21 y 22 id.

Zona de La Vecilla

Valdelugeros, día 1 de Febrero.
 Valdeteja, 2 id.
 Cármenes, 4 id.
 Villamanín, 5 id.
 Pola de Gordón, 7, 8 y 9 id.
 La Robla, 11 y 12 id.
 Vegacervera, 13 id.
 Matallana, 14 id.
 Valdepiélagos, 16 id.
 La Vecilla, durante todo el periodo.
 La Ercina, 19 id.
 Boñar, los días 20 y 21 id.
 Vegaquemada, 22 id.
 Santa Colomba, 23 id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, los días 7 y 8 de Febrero.
 Balboa, 4 id.
 Barjas, 1 y 2 id.
 Berlanga, 4 y 5 id.
 Cacabelos, 21, 22 y 23 id.
 Camponaraya, 18 y 19 id.
 Candín, 2 y 3 id.
 Carracedelo, 15 y 16 id.
 Corullón, 4 y 5 id.
 Fabero, 7 y 8 id.
 Oencia, 15, 16 y 17 id.
 Paradaseca, 13 id.
 Peranzanes, 15 id.
 Sancedo, 9 id.
 Sobrado, 19 y 20 id.
 Trabadelo, 11 id.
 Valle de Finolleto, 10 y 11 id.
 Vega de Espinareda, 14 y 15 id.
 Vega de Valcarce, 5 y 6 id.
 Villadecanes, 7 y 8 id.
 Villafranca, durante todo el periodo.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, los días 4 y 24 de Febrero.
 Ardón, 7 y 8 id.
 Cabrerros, 18 id.
 Campazas, 23 id.
 Campo de Villavieja, 16 id.
 Castilfalé, 22 id.
 Castrofuerte, 21 id.
 Cimanes de la Vega, 1 y 21 id.
 Corbillos, 19 id.
 Cubillas, 20 id.
 Fresno de la Vega, 19 y 20 id.
 Fuentes de Carbajal, 18 id.
 Gordoncillo, 15 y 16 id.
 Gusendos, 13 id.
 Izagre, 15 id.
 Matadeón, 14 id.
 Matanza, 13 id.
 Pajares de los Oteros, 11 y 12 id.
 San Millán de los Caballeros, 12 id.
 Santas Martas, 14 y 15 id.
 Toral de los Guzmanes, 5 y 25 id.
 Valdemora, 11 id.
 Valderas, 6, 7, 8 y 9 id.
 Valdevimbre, 9 y 10 id.
 Valencia de Don Juan, durante todo el periodo.
 Valverde Enrique, 5 id.
 Villabraz, 4 id.
 Villacé, 11 id.
 Villademor, 6 y 26 id.
 Villafer, 2 id.
 Villaornate, 2 id.
 Villamandos, 3 y 23 id.
 Villamañán, 27 y 28 id.
 Villanueva las Manzanas, 26 id.
 Villaquejida, 2 y 22 id.
 314

LEON

Imp. de la Diputación provincial

19-6